



Ayuntamiento de Mexicali

Registro de Trámites y Servicios

CLAVE: RETYS-DSA-32

| Fecha de elaboración | | |
|------------------------|---|------|
| 22 | 3 | 2019 |
| Fecha de actualización | | |
| 17 | 4 | 2023 |

| DEPENDENCIA | DEPARTAMENTO |
|-----------------------------|--------------|
| SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Jurídico |

| NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO | TIEMPO DE RESPUESTA | VIGENCIA |
|-------------------------------|---------------------|----------|
| Certificado de Arraigo | 3 días | 6 Meses |

| TIPO DE USUARIO | DOCUMENTO A OBTENER |
|-----------------|------------------------|
| Física y Moral | Certificado de Arraigo |

| FORMATO A UTILIZAR | FORMATO |
|--------------------|---------|
| | N/A |

| DESCRIPCIÓN |
|--|
| La Certificación de Arraigo hace constar que una agrupación religiosa tiene su domicilio en el Municipio de Mexicali y que ejerce su doctrina en dicho domicilio desde el tiempo que acredita (mínimo 5 años). |

| ACTIVIDADES PARA REALIZAR EN EL TRÁMITE |
|---|
| 1- Acudir al Departamento Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento a presentar solicitud dirigida al Presidente Municipal, acompañada de los demás requisitos necesarios para la expedición del certificado de arraigo. |
| 2- Una vez lo anterior, se procederá a la revisión de la solicitud y la documentación exhibida; en un plazo de tres (3) días hábiles, se agendará visita al domicilio del grupo religioso solicitante, previa cita, para documentar mediante fotografías, el inmueble dedicado al funcionamiento de la asociación solicitante; así como, tomar testimonio de los vecinos colindantes. |
| 3.- En un plazo de tres (3) días hábiles, en caso de resultar procedente, se expedirá la certificación solicitada. |

| REQUISITOS | ORIGINAL | COPIA |
|--|----------|-------|
| 1. - Escrito en donde soliciten la Certificación de Arraigo, dirigida al Presidente Municipal | 1 | 1 |
| 2. - Comprobante de domicilio de la agrupación religiosa, en caso de no contar con comprobante a nombre de la agrupación religiosa, original y copia del contrato de arrendamiento. | 1 | 1 |
| 3. - Identificación oficial con fotografía vigente del representante legal de la asociación religiosa. | 1 | 1 |
| 4. - Documentación que acredite la personalidad eclesiástica, religiosa etc. | 1 | 1 |
| 5. - Carta vecinal de cinco (5) vecinos con copia de sus credenciales oficiales en donde hagan constar que el domicilio de la agrupación religiosa y el tiempo que tiene impartiendo la doctrina en dicho domicilio. | 1 | 1 |
| 6.- Recibo de pago | 1 | 1 |

| DOMICILIO | HORARIO DE ATENCIÓN |
|--|----------------------------------|
| Palacio Municipal 2do. Piso, Calz. Independencia no.998, Centro Cívico, Mexicali, Baja California, 21000 | Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 |

| TELÉFONOS | SITIO DE INTERNET |
|----------------------|---|
| 5 58 16 00 Ext. 1747 | https://www.mexicali.gob.mx/webpub/tramites/Tramite/todos |

| RESPONSABLE DE RESOLVER |
|--|
| Lic. Moisés Anguiano Escobedo Subdirector Jurídico |

| COSTO | LUGAR DE PAGO | FORMAS DE PAGO |
|-------|---------------|----------------|
| | | |

DETALLES DEL COSTO

Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California (Artículo 50, fracción VII)

VII.- Certificado de Arraigo 6.61 veces (UMAS)

CRITERIOS PARA RESOLVER

La Certificación de Arraigo solo se otorga a la asociación religiosa que acredite mínimo cinco (5) años de ejercer la doctrina religiosa en el domicilio señalado como tal.

MARCO NORMATIVO

- 1. Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público. (Artículo 6, 7, 25 y 27)
- 2. Ley Del Régimen Municipal para el Estado de Baja California. (Artículo 3)
- 3. Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California. (Artículo 50, fracción VII)
- 4. Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California. (Artículo 40 fracción IV)

AUTORIZACIÓN

Lic. Moisés Anguiano Escobedo -
Subdirector Jurídico

Lic. Columba Vanessa Gastelum Grijalva -
Coordinadora Administrativa

Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer -
Secretario del Ayuntamiento.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ